

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2016.

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las trece horas y treinta y tres minutos del día cuatro de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferada, D. Rafael F. J. Toscano Benavides, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García (PP), D. Manuel Pulido Vizcaíno, D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), D. Francisco A. Fernández Adame (PA) y D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito –CNA en adelante-), asistidos por el Sra. Secretaria Acctal, Dña. Inmaculada Cantueso Medina, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada en el Decreto de Convocatoria de fecha 3 de agosto de 2016.

No asisten Dña. Vanesa Domenech Gil (PP), Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) y Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita -CNA en adelante-) quienes alegaron su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se aprueba la urgencia de esta sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA NOMINATIVAMENTE AL CLUB DE FÚTBOL POSADAS EN EL PRESUPUESTO 2015, A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día.

Conocen los/as. Sres./as. Concejales la Propuesta Conjunta de los Grupos Municipales PP, PSOE, PA Y CONCEJAL NO ADCRITO, relativo a la Subvención concedida nominativamente al Club de Fútbol Posadas en el Presupuesto 2015, que dice textualmente lo siguiente:

“ACUERDO EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA NOMINATIVAMENTE CLUB DE FÚTBOL POSADAS EN EL PRESUPUESTO 2015, A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.1, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien en el apartado 2.a) del citado artículo se prevé el otorgamiento de subvenciones de forma directa, prevista nominativamente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los términos recogidos en los

convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto el Informe de Intervención “Justificación subvención nominativa Club de Fútbol Posadas”, considerando que con fecha 27 de Julio de 2016 se subsanan los dos defectos formales expuestos en el citado informe.

Considerando por los Grupos Proponentes Municipales que se entiende como justificado un importe de 19.245,30 €, que suponen 2.512,00 € más de lo cuantificado en el informe de Intervención, ya que se han realizado los pagos por ese importe, existiendo defectos de forma en la acreditación documental de dichos pagos derivados de la imposibilidad de obtener materialmente las facturas (dado que la empresa ha quebrado) y que no obstante existen justificantes de transferencias realizados por ese importe.

Teniendo en cuenta lo establecido en la citada Ley y en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos grupos proponentes municipales propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa presentada por el **CLUB DE FUTBOL POSADAS**.

Segundo.- Proceder al pago del 25% de la subvención concedida en el ejercicio 2015 al **CLUB DE FUTBOL POSADAS**, por importe de **4.575,00 €**.

Tercero.- Iniciar expediente sancionador para la reducción de la subvención por importe de 180,30 € correspondiente al 1% del importe de la subvención abonada, por la no presentación en tiempo y plazo de la justificación de la subvención de conformidad con la cláusula Novena del Convenio regulador, concediendo al interesado un periodo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones, o de cualquier documento que estime conveniente.

Cuarto.- Notificar el acuerdo plenario a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

El Sr. Alcalde explica al resto de concejales la propuesta leía, y de la cual ya se les había informado por parte de este equipo de gobierno de la situación de dicho Club a la hora de justificar las subvención.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cincuenta y siete minutos. CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE.